



**AUDIENCIA PÚBLICA**

**Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social**

Fecha	17-08-2021	Hora	02:00	A.M.	P.M.	X
-------	------------	------	-------	------	------	---

RADICACIÓN DEL PROCESO						
08001	31	05	013	2017	00245	00

**TIPO DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL CONTROVERSIA SEGURIDAD SOCIAL**

**AUTORIZACIÓN PARA GRABAR LA AUDIENCIA - ARTICULO 73 DEL C.P.T.S.S.**

Se ordena grabar la presente diligencia con los equipos con que cuenta el Despacho para el efecto, de conformidad al artículo 73 del C.P.T.S.S.

S: X I:

**CONTROL DE ASISTENCIA**

DEMANDANTE:	GLENIS ASSAN POLANCO	Asistió
APODERADO DEMANDANTE:	YADIRE ISABEL FERNANDEZ	Asistió
DEMANDADA	AFP PROTECCION (actúa como representante la Dra. OSIRIS TORRES DEDE)	Asistió
APODERADA	Dra. OSIRIS TORRES DEDE	Asistió
PRETENSIONES	PENSION DE SOBREVIVIENTE	

**RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA.**

TENGASE a la Dr. YADIRE ISABEL ASSAN POLANCO, como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los fines del poder de sustitución conferido.

TENGASE a la Dra OSIRIS TORRES DEDE, como apoderada judicial de la parte demandada AFP PROTECCION SA en los términos y para los fines del poder de sustitución conferido.

S: X I:

**I.- ETAPA DE CONCILIACIÓN:** Declárese fracasada la audiencia de conciliación. Prosigase con las demás etapas del proceso.

S: I: X

**II.- ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:**

1º) **DECLARAR PROBADA** la excepción previa de falta de no comprender la demanda a todos los litisconsortes necesarios, conforme lo expuesto

2º) **INTEGRAR** a la presente litis al JOVEN SANTIAGO JIMENEZ ASSAN, como hijo menor del causante señor José Miguel Jiménez, así como a la eventual compañera permanente y el hijo menor de edad que el causante tuvo con ella así como a los demás herederos indeterminados del afiliado causante.

3º) **CÓRRASE** traslado de la demanda al integrados en litis SANTIAGO JIMENEZ ASSAN, así como los mencionados herederos indeterminados del causante, por el término de diez (10) días hábiles, que se contarán a partir del día siguiente a la notificación de este auto, para que la contesten por intermedio de abogado titulado en ejercicio, haciéndoles entrega de la copia de la demanda y sus anexos, debiendo aportar los documentos que se encuentren en su poder.





4º) DESIGNESE como Curador Ad-Litem de los herederos indeterminados del afiliado causante JOSE MIGUEL JIMENEZ, esto es, a su eventual compañera permanente y el hijo que tuvo con esta, a los Doctores HILLARY VELASQUEZ BARRIOS , identificada con C.C No. 1.045.715.204, Tarjeta Profesional No. 284.103 del C.S.J, que podrá ser notificada en la dirección electrónica: Hillary.velasquez@chapmanyasociados.com -teléfono: 3100460- 3687948 ext 501, JONATAN GAMARRA CASTILLA , identificado con C.C No. 72.291.304, Tarjeta Profesional No. 269-934 del C.S.J, que podrá ser notificado en la dirección electrónica: asejurinver@gmail.com -Celular: 3014633656, y a CARLOS EDUARDO GARCIA CARVAJAL, identificado con C.C No. 80.421.644, Tarjeta Profesional No. 110.349 del C.S.J, que podrá ser notificado en la dirección electrónica: carlosgarcia\_oe@hotmail.com.

5º) Por secretaría, librese las comunicaciones a estos Profesionales del Derecho para efectos de que quien acepte o concurra en calidad de Curador Ad-litem se le realice su debida posesión y asuma las funciones del cargo señalado.

6º) ORDÉNESE el EMPLAZAMIENTO por edicto de los herederos indeterminados del causante señor JOSE MIGUEL JIMENEZ, con la advertencia de habersele designado Curador Ad-litem, edicto que se fijará a través de la Secretaría en la página web de la Rama Judicial durante quince (15) días, e igualmente de manera principal y concomitante, ORDÉNESE por Secretaria realizar a través del Sistema de Gestión Documental Siglo XXI Web-TYBA, la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas la información con relación al presente proceso y a los herederos indeterminados del causante señor JOSE MIGUEL JIMENEZ

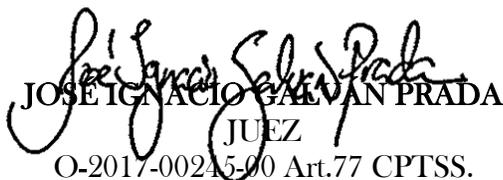
7º) SUSPÉNDASE el proceso hasta tanto se notifique a quienes fueron integrados como Litisconsorcio necesario, dentro del presente proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 61 del C. G. del P., la cual queda a cargo de la parte actora por tratarse de un particular.

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN	
Parte demandante:	SIN RECURSOS
Parte demandada AFP PROTECCION SA:	SIN RECURSO

S:	I:X
----	-----

PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LEVANTARÁ UN ACTA DONDE SE DEJARÁ CONSTANCIA DE LAS PERSONAS INTERVINIENTES, DOCUMENTO QUE, AL LADO DE LA GRABACIÓN DE LA PRESENTE DILIGENCIA, CONSTITUYE EL ÚNICO REGISTRO VÁLIDO DE LA MISMA.

SE LEVANTA LA SESIÓN,

  
JOSE IGNACIO SALAZAR PRADA  
JUEZ  
O-2017-00245-00 Art.77 CPTSS.

  
ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO  
SECRETARIA

TOTAL

S: 2	I: 2
------	------



**REGISTRO DE ASISTENCIA  
AUDIENCIA PÚBLICA**

Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

Fecha	17-08-2021	Hora	02:00	A.M.	P.M.	X
-------	------------	------	-------	------	------	---

RADICACIÓN DEL PROCESO						
08001	31	05	013	2017	00245	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
DEMANDANTE:	GLENIS ASSAN POLANCO	Asistió
APODERADO DEMANDANTE:	YADIRE ISABEL FERNANDEZ	Asistió
DEMANDADA	AFP PROTECCION (actúa como representante la Dra. OSIRIS TORRES DEDE)	Asistió
APODERADA	Dra. OSIRIS TORRES DEDE	Asistió

  
JOSE IGNACIO GALVAN PRADA  
JUEZ  
O-2017-00245-00 Art.77 CPTSS.

  
ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO  
SECRETARIA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Trece Laboral del Circuito de Barranquilla

Fecha	17-08-2021	Hora	2:00	A.M.	P.M.	X
-------	------------	------	------	------	------	---

RADICACIÓN DEL PROCESO						
08001	31	05	013	2017	00245	00

**LINK DE LA AUDIENCIA**  
Arts. 77 CPTSS

[https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v/g/person/lcto13ba\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/EcayCRxqfIhKtDiNLGqMpVABFcPKn3GgOzBKxpGJGJLdrw?email=lcto13ba%40cendoj.ramajudicial.gov.co](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v/g/person/lcto13ba_cendoj_ramajudicial_gov_co/EcayCRxqfIhKtDiNLGqMpVABFcPKn3GgOzBKxpGJGJLdrw?email=lcto13ba%40cendoj.ramajudicial.gov.co)

